

CIRCULARES VIGENTES BCRP

Disponen que las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas de las empresas y entidades del sistema financiero se expresen en términos efectivos anuales

CIRCULAR N° 041-94-EF-90

Lima, 20 de diciembre de 1994

Ref: Circulares N°s. 016, 017 y 019-94-EF/90

El Directorio del Banco Central, en uso de Las facultades conferidas mediante los Artículos 1243 y 1244 del Código Civil, el Artículo 17 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros aprobada por el Decreto Legislativo N° 770 y el Artículo 52 de su Ley Orgánica, ha resuelto dejar sin efecto la Circular N° 019-94-EF/90, por lo que las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas de las empresas y entidades del sistema financiero se expresarán en términos efectivos anuales a partir del 1 de enero de 1995.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá tenerse presente, para la determinación de la Tasa Activa de Mercado en Moneda Nacional (TAMN) y la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada en Moneda Nacional (TIPMN).

Las empresas y entidades del sistema financiero podrán publicar también en términos efectivos anuales la tasa activa preferencial, correspondiente a la tasa de interés para los créditos concedidos a su clientes con menor riesgo crediticio.

Atentamente,

JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General